

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito
Dirección Metropolitana de Catastro



CÉDULA CATASTRAL EN UNIPROPIEDAD

DOC-CCR-03

2020/12/17 18:14

DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO

C.C./R.U.C: 0604524512
Nombre o razón social: CACUANGO PILAMUNGA JOSE ANTONIO

DATOS DEL PREDIO

Número de predio: 599996
Geo clave: 170101110744002111
Clave catastral anterior: 3321137002000000000
Denominación de la unidad: 2
Año de construcción: 2008
En derechos y acciones: SI
Destino económico: HABITACIONAL

ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN

Área de construcción cubierta: 798.57 m2
Área de construcción abierta: 0.00 m2
Área bruta total de construcción: 798.57 m2
Área de adicionales constructivos: 0.00 m2

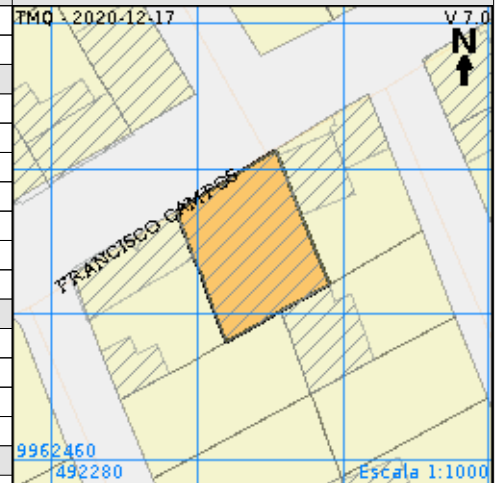
AVALÚO CATASTRAL

Avalúo del terreno: \$ 29,580.19
Avalúo de construcciones: \$ 110,438.16
Avalúo de construcciones: \$ 0.00
Avalúo de adicionales: \$ 0.00
Avalúo de instalaciones: \$ 0.00
Avalúo total del bien inmueble: \$ 140,018.35

DATOS DEL LOTE

Clasificación del suelo: Suelo Urbano
Clasificación del suelo SIREC-Q: URBANO
Área según escritura: 328.00 m2
Área gráfica: 312.10 m2
Frente total: 16.60 m
Máximo ETAM permitido: 10.00 % = 32.80 m2 [SU]
Área excedente (+): 0.00 m2
Área diferencia (-): -15.90 m2
Número de lote: 2
Dirección: FRANCISCO CAMPOS - S/N
Zona Metropolitana: QUITUMBE
Parroquia: GUAMANI
Barrio/Sector: JOSE PERALTA

IMPLANTACIÓN DEL LOTE



FOTOGRAFÍA DE LA FACHADA



PROPIETARIO(S)

#	Nombre	C.C./RUC	%	Principal
1	CACUANGO PILAMUNGA JOSE ANTONIO	0604524512	50	SI
2	REMACHE GUAMAN ELSA MARINA	0604524504	50	NO

NOTAS

DE LA CÉDULA CATASTRAL

Conforme a la Ley de Registro, es el Registrador de la Propiedad la autoridad competente para certificar sobre la propiedad de un predio. El catastro no da, ni quita derechos sobre la titularidad de bienes inmuebles, en tal virtud, no es procedente ni legal, que esta Cédula Catastral, por sí sola; sea utilizada para legalizar urbanizaciones, fraccionamientos, ni autoriza trabajo alguno en el bien inmueble.

Verificada la información de este documento, y si los datos no concuerdan con la realidad física del inmueble, el administrado tiene la obligación de realizar la correspondiente actualización catastral del predio ante el Organismo Competente del MDMQ.

REGULARIZACIÓN DE EXCEDENTES Y DIFERENCIAS

Conforme Ordenanza Metropolitana 0126, sancionada el 19 de julio de 2016; El presente documento, constituye el Acto Administrativo para la regularización del área de terreno en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito. El administrado declara y acepta bajo juramento, que los datos consignados en el mismo, son los que corresponden a la realidad física de su lote de terreno y que por lo tanto no afecta el derecho de terceros ni a bienes inmuebles municipales. El área de terreno que se regulariza es de 312.10 m2.